

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COVID- 19

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República -AGR, en virtud de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el ejercicio del Rol de Evaluación y Seguimiento, atendiendo la situación de calamidad pública por el COVID19 que vive Colombia y el Mundo, elabora el presente informe con el objeto de apoyar las actividades que desarrolla la AGR, informar sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y generar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento y optimización del mismo, identificar irregularidades, circunstancias de riesgos, salvaguardar y proteger la labor de la Entidad.

Es importante tener en cuenta que con ocasión de la pandemia COVID19, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y adopta medidas para hacer frente al virus, emergencia que tiene vigencia hasta el 30 de mayo del 2020 y cubre todo el territorio nacional.

Para el desarrollo del informe, se tomó como referencia la información que ha emitido la Entidad, la cual ha sido comunicada a todos los funcionarios y contratistas de la AGR vía correo electrónico y a través de la página web www.auditoria.gov.co, garantizando la publicidad y transparencia de las decisiones y actuaciones como servidores públicos.

De igual forma sirvió de base para la elaboración del informe la información brindada por diversos directivos y funcionarios con los cuales realizamos diálogo permanente vía Zoom o a través de llamada vía celular.

El informe corresponde al seguimiento de las actividades desarrolladas, durante el periodo comprendido del 12 de marzo al 30 de abril del 2020.

1. NORMATIVIDAD

Ante la presencia en el territorio Nacional de la Pandemia COVID19, el Gobierno Nacional y la Auditoría General de la República, se han visto abocados a emitir diversos lineamientos normativos con el objeto de reglamentar y brindar pautas para la protección de vida y la salud de los ciudadanos colombianos, así como mantener activa la administración pública.





Por lo anterior, han sido publicados múltiples Decretos, Resoluciones y Circulares, los cuales analizamos y a continuación citamos los más relevantes, que utilizamos como mecanismo de control y base para realizar el seguimiento a las actuaciones que ha desarrollado la AGR:

1.1 NORMATIVIDAD EXTERNA:

ITEM	NOMENCLATURA Y FECHA	ASUNTO	EMITIDA POR	DIRIGIDA A
1	Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020	Acciones de contención ante el COVID19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias	Ministro de Salud y Protección Social Ministro de Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública	Organismos entidades del sector público y privado, ARL, Servidores Públicos, Trabajadores del sector privado, Trabajadores independientes y Contratistas del sector público y privado
2	Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.	Ministerio de Salud y Protección Social	Interés general y aplicabilidad inmediata en el Territorio Nacional
3	Decreto 417 de 17 de marzo del 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.	Presidencia de la República	Interés general y aplicabilidad inmediata en el Territorio Nacional
4	Decreto 491 del 28 de marzo del 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman	Ministerio de Justicia y del Derecho	Interés general y aplicabilidad inmediata en el Territorio Nacional

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral
  auditoriagen
  auditoriagen
  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

MR2

		medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.		
5	Directiva No. 016 del 22 de abril del 2020	Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID19 y medidas de control	Procuraduría General de la Nación	Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de Entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva Nacional y Territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control, de Organización Electoral y Comisiones Regionales de Moralización.

1.2 NORMATIVIDAD INTERNA:





ITEM	NOMENCLATURA Y FECHA	ASUNTO	EMITIDA POR	DIRIGIDA A
1	Resolución Reglamentaria 003 del 16 de marzo del 2020	Por medio de la cual se suspenden términos en la Auditoría General como medida transitoria por motivos de salubridad pública	Despacho de la Auditora General	Interés general y aplicación inmediata
2	Resolución Reglamentaria 004 del 24 de marzo del 2020	Por la cual se prorroga la medida de suspensión de términos en la Auditoría General, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 003 de 2020, como disposición transitoria y se toman otras medidas por motivos de salubridad pública.	Despacho de la Auditora General	Interés general y aplicación inmediata
3	Resolución Reglamentaria 005 del 31 de marzo	Por medio de la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 004 del 2020 y se toman otras	Despacho de la Auditora General	Interés general y aplicabilidad inmediata en el

ML

	del 2020	medidas por motivos de salubridad pública.		Territorio Nacional
4	Resolución Reglamentaria 006 del 3 de abril del 2020	Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2020, en cuanto a suspensión de términos para la atención la atención de Derechos de Petición.	Despacho de la Auditora General	Interés general y aplicación inmediata
5	Resolución Reglamentaria 007 del 13 de abril de 2020	Por la cual se toman medidas extraordinarias que garantizan la atención y la prestación de servicios a través de medios electrónicos en la Auditoría General de la República en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Despacho de la Auditora General	Interés general y aplicación inmediata
6	Circular Interna No. 010 del 12 de marzo de 2020	Recomendaciones Coronavirus COVID 19	Secretaría General	Todos los funcionarios
7	Circular Interna 011 del 16 de marzo del 2020	Recomendaciones Coronavirus COVID 19	Secretaría General	Todos los funcionarios
8	Circular Interna 012 del 18 de marzo del 2020	Simulacro Obligatorio a partir del viernes 20 de marzo.	Secretaría General	Funcionarios Oficinas Centrales de la AGR
9	Circular 013 del 24 de marzo del 2020	Aislamiento Preventivo en todo el Territorio Nacional.	Secretaría General	Todos los funcionarios y contratistas de la AGR
10	Circular Interna 014 del 3 de abril del 2020	Aislamiento Preventivo en todo el Territorio Nacional.	Secretaría General	Todos los funcionarios de la AGR
11	Circular Interna 015 del 8 de abril del 2020	Aislamiento Preventivo en todo el Territorio Nacional.	Secretaría General	Todos los funcionarios y contratistas de la AGR
12	Circular Interna 016 del 16 de abril del 2020	Socialización Protocolo Gestión Documental	Secretaría General	Dependencias del Nivel Central y Gerencias Seccionales
13	Circular Interna 017 2020 del 24 de abril del 2020	Aislamiento Preventivo en todo el Territorio Nacional	Secretaría General	Todos los funcionarios y contratistas de la AGR

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral
  auditoriagen
  auditoriagen
  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

14	Aviso Informativo del 28 de abril del 2020	Encuesta de Condiciones Generales de Salud	Secretaría General	Todos los funcionarios y contratistas de la AGR
14	Circular Interna 018 del 28 de abril del 2020	Socialización Protocolo Gestión Documental	Secretaría General	Dependencias del Nivel Central y Gerencias Seccionales
15	Circular Interna 019 del 29 de abril del 2020	Impuesto solidario COVID19 y aporte solidario voluntario COVID19 – Decreto Legislativo No. 568 de 2020	Secretaría General	Todos los funcionarios y contratistas de la AGR

2. ACTUACIONES POR PARTE DE LA AGR

A través de Resoluciones Reglamentarias emitidas por el Auditora General de la República, se tomaron las siguientes decisiones:

- El 16 de marzo del 2020, se realizó la suspensión de términos de todas las actuaciones administrativas a cargo de la AGR, desde el 17 al 27 de marzo del 2020, estas incluyen: derechos de petición, procesos disciplinarios, procesos fiscales y proceso auditor.
- El 24 de marzo del 2020, se determinó prorrogar la suspensión de términos de todas las actuaciones administrativas a cargo de la AGR, hasta el 13 de abril del 2020 estas incluyen: derechos de petición, procesos disciplinarios, procesos fiscales y proceso auditor. Y suspender la atención al público de manera presencial en el Nivel Central y en las Gerencias Seccionales de la AGR.
- El 31 de marzo del 2020, se decidió reanudar términos para la atención a derechos de petición y continuar la prórroga de suspensión de términos hasta el 13 de abril para procesos disciplinarios, procesos fiscales y proceso auditor.
 Prestar los servicios de atención al público mediante la modalidad de trabajo en casa y utilizando las tecnologías de la información y comunicaciones.
 Informar a través de la página web www.auditoria.gov.co que los canales de comunicación e información son el correo electrónico participacion@audotria.gov.co y el formulario de registro de peticiones dispuesto en el aplicativo SIA ATC de la página web de la AGR.
 Los Directivos, responsables de suscribir actos administrativos, derechos de petición y demás disposiciones que se adopten lo harán mediante firma

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [i](#) auditoriagen [v](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

escaneada.

La notificación de los actos administrativos se realizara a través de medios electrónicos y se habilito el correo electrónico notificacionescovid19@auditoria.gov.co.

Ampliación de términos para las peticiones que se encuentre radicadas o que sean radicadas durante la Emergencia Sanitaria.

- El 3 de abril del 2020, se suspenden términos para la atención de derechos de petición por los días 6, 7 y 8 de abril del 2020 y que estos se reanudarán el próximo 13 de abril del año en curso.
- El 13 de abril del 2020, se determinó necesario continuar con la suspensión de atención al público de manera presencial y seguir prestándola a través del trabajo en casa y la suspensión de términos para procesos disciplinarios, proceso fiscales y proceso auditor, hasta tanto permanezcan vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional.
Continuar con la atención de derechos de petición.

Por otra parte, a través de Circulares internas emitidas por la Secretaria General, se determinó e informo a los funcionarios y contratistas, lo siguiente:

- Recomendaciones sobre tomar suficiente agua y mantenerse hidratados, el adecuado y permanente lavado de manos, evitar tocarse los ojos, nariz y boca, evitar los saludos de besos, abrazos o de mano, evitar la asistencia a eventos públicos de concentración masiva y la desinfección, limpieza de los puestos de trabajo, cuidar la salud, taparse la boca al momento de toser o estornudar.
- Identificó como personal de mayor riesgo a los mayores de 60 años y personas con problemas de salud como hipertensión arterial, obesidad, diabetes o patología cardiovascular y cerebrovascular.
- Establecer canales de información para la prevención del COVID19, recomendaciones en caso de que presente alguna sintomatología relacionada con el COVID19 y la obligatoriedad de informar a la Dirección de Talento Humano cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad
- Procedimiento y autorización para solicitar la autorización de trabajo en casa, indicando el deber de fijar compromisos y planes de trabajo.

WZ

- Se solicitó a las Empresas contratistas que prestan servicios de aseo, cafetería, vigilancia y fotocopiado, adoptar medidas de prevención con relación al COVID19.
- Se activan y socializan medidas de carácter administrativo, funcional y laboral, medidas sobre el trabajo en casa y medidas de autocontrol.
- Activación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, como equipo de prevención y control del COVID19, de la AGR., dado que la mayoría de las actividades que se deben realizar y monitorear están relacionadas directamente con higiene y seguridad en el lugar de trabajo.
- Aplazamiento de eventos, comisiones hasta el 8 de mayo del 2020, en atención a que se mantiene la medida de trabajo en casa.
- Se han otorgado vacaciones de oficio a funcionarios que habían cumplido el tiempo, previa concertación con el jefe inmediato.
- Se elaboró y socializó vía correo electrónico el Protocolo de Gestión Documental, para lo casos en los que por necesidad del servicio, algunos funcionarios y contratistas retiraron expedientes, carpetas o documentos que se encontraban en los archivos de sus dependencias.
- Se ha garantizado el reconocimiento y pago de nómina a los funcionarios y de honorarios a contratistas.
- Se realizó la Encuesta de Condiciones Generales de Salud, a todos los funcionarios y contratistas de la AGR con el objeto de conocer el estado actual de salud, buscando identificar la población en riesgo de base propia o de su núcleo familiar.
Información que constituirá un insumo para tomar medidas al momento de realizar el retorno a las actividades laborales en las instalaciones de la AGR.
- Por directriz de la Secretaria General, los directivos de la AGR generaron los compromisos y planes de trabajo suscritos con cada funcionario y se remitió copia de los mismos a la Dirección de Talento Humano.
- Por medio de la Circular Interna 011 2020 del 16 de marzo del 2020, la Secretaria General dispuso *que la Oficina de Planeación brindará a través del grupo de tecnologías todo el soporte tecnológico necesario para*

WZ

garantizar que esta modalidad de trabajo en cada pueda ser implementada, y se garantice la continuidad del servicio.

En ese orden y acorde con lo conversado con los directivos se han desarrollado las actividades con normalidad, si bien es cierto en algunas ocasiones se tienen inconvenientes de conectividad, estos son atribuidos a la velocidad y capacidad del internet, la cual actualmente tiene una gran demanda a nivel nacional.

- Se socializó ante funcionarios y contratistas el Decreto Legislativo 568 del 2020, impartiendo directrices sobre cómo pueden hacer el aporte solidario voluntarios los que deseen hacerlo e informando el monto a descontar a los que deben cumplir con el impuesto solidario.
- Se realizó el reporte a la ARL de los servidores públicos y contratistas que se encuentran trabajando en casa, como consta a continuación:

De: Ealeen Esnedá Pérez Montaña <ealeen.perez@positiva.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de marzo de 2020 7:03 p. m.

Para: Servicio Al cliente <servicioalcliente@positiva.gov.co>

Cc: Fredy Alexander Bustos Rangel <fredy.bustos@positiva.gov.co>

Asunto: Reporte a la ARL funcionarios y contratistas Dec. 491/20 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Buen Día Sres. Servicio Al Cliente Positiva. Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo No. 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho del 28/03/2020, comparto listado de trabajadores y circular emitida por la AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA con NIT 830065741 en la que notifican formalmente que se encuentran trabajando en casa.

Agradezco la atención prestada.

Atte,

EALEEN PÉREZ MONTAÑA

Ejecutiva Integral de Servicios

SGS COLOMBIA-Proyecto para POSITIVA

Cel.: 322 250 3252

ealeen.perez@positiva.gov.co

<https://www.positiva.gov.co/la->

- La Dirección de Talento Humano ha suministrado información propia y a través de la ARL – POSITIVA, sobre medidas preventivas y de contención del COVID19, y actividades de atención y acompañamiento psicosocial, como lo son:
 - a. El 24 de marzo - Socialización del archivo de la ARL Positiva sobre recomendaciones y cuidados en casa con ocasión de la cuarentena por COVID 19
 - b. El 26 de marzo - Socialización del Archivo de ARL Positiva sobre

acciones prácticas para el fortalecimiento emocional en época del COVID 19

- c. El 27 de marzo - Presentación del software Futura Activa de la ARL Positiva para realización de las prácticas de pausas activas en casa
- d. El 30 de marzo - Socialización de presentación sobre cómo prevenir y como asumir el coronavirus
- e. El 13 de abril Socialización e invitación a participar de los talleres Web dictados por la ARL Positiva realizados entre el 13 y 17 de abril, relacionados con temas como: Emergencia en el hogar, inteligencia emocional, prevención, recomendaciones de la OMS, Relaciones Remotas, Elementos de protección personal, familias preventivas entre otros.
- f. El 16 de abril. Invitación a participar en la encuesta de factores de estrés.
- g. El 17 de abril Invitación a participar en la encuesta de riesgo psicosocial.
- h. El 24 de abril, compartieron el cronograma de talleres web positiva educa

2.1 TRABAJO EN CASA.

En atención a lo establecido en el numeral 1 del literal B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo de la Circular 018 del 10 de marzo y a lo establecido en el Numeral 2.6 de la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, en el cual señala:

2.6 Ordenar los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centro laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.

La AGR, realizó la autorización del trabajo en casa, a través de las Circulares 10, 11 y 13 emitidas el 12, 16 y 24 de marzo del 2020 respectivamente, fijando el procedimiento y parámetros para el mismo, el horario de trabajo en casa es de 7:30am a 12m y de 1:00pm a 4:30pm.

Por lo anterior, desde el 16 y 17 de marzo la Auditoria General de la Republica ha estado laborando a través de trabajo en casa, procurando la protección y cuidado de la vida y salud de los funcionarios y contratistas, así como la de los particulares que acceden a la Entidad.

Esta decisión está acorde con el artículo 3 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo, el cual señala:

Artículo 3. Prestación de los Servicios a cargo de las autoridades: Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

(...)

En ningún caso la suspensión de la prestación del servicio presencial podrá ser mayor a la duración de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención, a que a la fecha de emisión del presente informe, la Alta Dirección de la AGR a través de Circulares y Resoluciones, ha mantenido el trabajo en casa para todos sus funcionarios y contratistas, logrando así: evitar el contacto entre personas, propiciando el distanciamiento social, protegiendo la salud y la vida de los funcionarios, contratistas y sus familiares y garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Auditoría General de la República.

Con relación al trabajo en casa, en comunicación sostenida con la Dirección de Talento Humano quien consolidó el informe ejecutivo mensual de trabajo en casa a finales del mes de abril y teniendo en cuenta los reportes verbales hechos por los directivos en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 2 de abril del año en curso, se puede decir que a la fecha de presentación del presente informe la actividad laboral se ha llevado a cabo con normalidad cumpliendo con los fines de la Entidad.


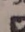
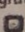
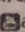
2.2 PRESTAMO DE EQUIPOS DE COMPUTO

Para la fecha en que se determinó la realización de trabajo en casa, es decir para los días 16 y 17 de marzo del año en curso, la Dirección de Recursos Físicos, facilitó el préstamo de equipos de cómputo, y cada funcionario y/o contratista que requería sacar el computador debía diligenciar el formato: AUTORIZACION SALIDA DE ELEMENTOS el cual cuenta con la descripción del bien y firma del funcionario que autoriza, en este caso la Directora de Recursos Físicos y del funcionarios a quien se le entrega el equipo.

3. HABILITACION DE CANALES NO PRESENCIALES PARA LA ATENCION AL CIUDADANO.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

 auditoriageneral  auditoriagen  auditoriagen  auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

La AGR, en su página web www.auditoria.gov.co tiene habilitado el buzón de correo electrónico exclusivo para las notificaciones y comunicaciones necesarias para dar a conocer actos administrativos.

Esta decisión está acorde con el artículo 3 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo, el cual señala:

Artículo 3. Prestación de los Servicios a cargo de las autoridades:

(...)

Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de peticiones.

(...).

En atención a ello, mediante Resolución Reglamentaria No. 005 del 31 de marzo del 2020 la AGR dispuso:

- Informar a través de la página web www.auditoria.gov.co que los canales de comunicación e información son el correo electrónico participacion@audotria.gov.co y el formulario de registro de peticiones dispuesto en el aplicativo SIA ATC de la página web de la AGR.
- La notificación de los actos administrativos se realizara a través de medios electrónicos y se habilito el correo electrónico notificacionescovid19@auditoria.gov.co.

Por otra parte, en conversación sostenida con el coordinador del Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información de la AGR, adscrito a la Oficina de Planeación, cuando se le consulto:

¿Cómo ha sido el acceso a intranet de la AGR por parte de los funcionarios y contratistas? Y si los canales de acceso virtual, puestos a disposición de los particulares han estado funcionando.

El Ingeniero nos informó:

A la fecha todo ha estado operativo, tanto el portal web, internet y servicio de correo. No hemos tenido ningún reporte de errores asociado a la plataforma

Lo que si hemos atendidos en la restauración de Credenciales de acceso de los usuarios

Se ha apoyado todas las solicitudes de conexión y reuniones solicitadas

Finalmente, con relación a este numeral, se identificaron los siguientes canales de comunicación, adicionales a los citados:

- ✓ [https://www.auditoria.gov.co/web/guest/atencion al ciudadano/sia](https://www.auditoria.gov.co/web/guest/atencion%20al%20ciudadano/sia)

- ✓ <http://siaatc.auditoria.gov.co/>
- ✓ <http://siaobserva.auditoria.gov.co/Login.aspx?redirect=Inicio>
- ✓ <http://siaobservareportes.auditoria.gov.co/>
- ✓ <http://siaatc.auditoria.gov.co/Home/VerCarteleraCiudadania>
- ✓ <http://misional.auditoria.gov.co/>

4. CONTRATISTAS Y CONTRATOS

Se determinó la no paralización de los pagos de los contratistas, la implementación de recepción, trámite y pago de facturas virtuales.

Continuidad de los procesos de convocatoria pública, incentivando la realización de audiencias virtuales, atendiendo las necesidades de la Entidad.

Realización de compra directa a través de grandes superficies, hasta la menor cuantía con el fin de brindar celeridad.

Los directivos manifestaron que los contratistas continúan desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante el trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A la fecha de corte del presente informe la Directora de Recursos Físicos nos manifestó que los contratos de servicios de aseo, vigilancia y cafetería se encuentran vigentes.

Finalmente verificada la relación de contratos suscritos durante la vigencia 2020 a corte de 3 de abril, tenemos que ninguno está relacionado con la atención y prevención del COVID19, ni se ha decretado Urgencia Manifiesta dentro de la Entidad.

RECOMENDACIONES

En atención a lo establecido en el **artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades** del Decreto Legislativo 491 de 2020 el cual señala: (...) Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. (...). Hacemos la invitación a considerar que el trabajo en casa se desarrolle hasta tanto finalice la emergencia sanitaria de conformidad con los

términos de la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, es decir hasta el 30 de mayo del 2020.

Se recomienda mantener la estrategia de notificación o comunicación de actos administrativos a través de medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir hasta el 30 de mayo de 2020, de conformidad con el **artículo 4** del Decreto Legislativo 491 del 2020.

Mientras se encuentra vigente la medida de aislamiento preventivo obligatorio, de conformidad con el **artículo 17** de Decreto Legislativo 491 del 2020, se recomienda mantener vigentes los contratos de aseo, vigilancia y cafetería y verificar que estos realicen el pago de nómina y seguridad social a sus trabajadores.

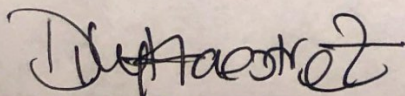
Se sugiere a la Oficina Jurídica socializar ante los funcionarios y contratistas de la AGR, el Decreto Legislativo 491 del 2020, la Directiva No. 16 del 22 de abril del 2020 emitida por la Procuraduría General de la Nación, las Resoluciones Reglamentarias expedidas por la Auditora General de la República y demás normas relacionada con la Declaratoria de Emergencia, que se relacionen o puedan resultar de interés para los servidores y colaboradores de la AGR.

CONCLUSIONES

La Auditoría General de la República, tuvo una acción oportuna ante la emergencia sanitaria generada por la presencia del COVID19 en el territorio nacional, permitiendo desde el 16 y 17 de marzo el trabajo en casa, lo que se ha visto reflejado en la protección de la salud y la vida de los funcionarios y contratistas de la AGR y en la continuidad de las labores administrativas y misionales que ejerce la Entidad a través del trabajo en casa, impulsando los canales de atención no presencial a los ciudadanos.

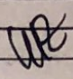
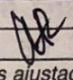
Garantizando en todo momento la transparencia, la comunicación y el cumplimiento de las funciones de la AGR.

Cordialmente,



DILY MARINA MAESTRE ZABALA

Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Dily Marina Maestre Zabala		30/04/2020
	Natalia Ramirez Perez		
	Roque Julio Palomino		
Revisado por:	Dily Marina Maestre Zabala		30/04/2020
Aprobado por:	Dily Marina Maestre Zabala		30/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.